ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 09 - SEPTIEMBRE 2022

Boletín Oficial Municipal

BOM 09 - SEPTIEMBRE 2022 - AÑO 10

Publicación extractada.
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección de Registro y Legislación.

Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos 1905 a 2264 ..... Pág. 1 - 1502
Contratos 380 a 403 ..... Pág. 1503 - 1707
Resoluciones 218 a 251 ..... Pág. 1708 - 1781

ÓRGANO DELIBERATIVO

Decretos HCD 315, 325, 327, 334,335 y 343 ..... Pág. 1782 - 1792
Resoluciones HCD 28, 38 a 45 ..... Pág. 1793 - 1810
Ordenanzas HCD 10148 a 10161, 10163 a 10164 ..... Pág. 1811 - 1843

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 SEP 2022

VISTO:

El atentado del que fue víctima la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, el día 1° de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad institucional y violencia extrema de dicho acto, atenta contra la vida democrática, lo cual debe ser repudiado por todos los miembros de la sociedad.

Que, este tipo de situaciones deben interpelarnos como sociedad ante una escalada de violencia que atropella los valores de la Patria.

Que, es fundamental repudiar cualquier expresión de odio y violencia que perturbe la paz social.

Que, teniendo en cuenta la investidura actual de la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, sin desconocer que fue dos veces electa presidenta constitucional de los argentinos, el hecho resulta ser un atentado a la democracia y la convivencia pacífica.

Que, en este sentido mediante el Decreto Nacional N° 573/2022, se dispuso feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022, a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

Que es intención de este Gobierno Municipal acompañar dicha medida en razón de la relevancia institucional, política y social que reviste la situación coyuntural de marras.

1905 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: REPUDIAR enérgicamente el intento de magnicidio contra la Vicepresidenta ---------- de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, acaecido el día 1° de septiembre de 2022, y condenar cualquier expresión de odio y violencia que perturbe la paz y la vida democrática. ----------

ARTÍCULO 2°: Instruir a las áreas con competencia que implementen las medidas pertinentes ---------- a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales con guardias mínimas.----------

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, el Señor ---------- Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales, el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, el Señor Secretario de Relaciones Institucionales, el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Recreación, el Señor Secretario de Salud, la Señora Secretaria de Hacienda, la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria Desarrollo Social y la Señora Secretaria Educación.----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento todas las áreas que conforman el Departamento ---------- Ejecutivo Municipal, quienes notificarán a sus respectivas dependencias, y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su divulgación en los medios masivos de comunicación y a la Dirección de Registro y Legislación.----------

1905 22

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 5º: Comuníquese con copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de ----------Florencio Varela.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 1905 22

SUBSECRETARIA PRIVADA

Arq. Diego H. Arejo
Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

Dra. Adriana Elda Pelaez
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Hugo Alberto Pereyra
Secretario
Secretaría de Coordinación Políticas Institucionales
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

PROF. MAURICIO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Encuentro Regional "Celebración del Día de la Industria: Trabajo, Industria y Educación" a llevarse a cabo el día martes 06 de septiembre del corriente año en el horario de 9 a 16 horas en la sede de la firma Desarrollo Estratégico Comercial S.A. "Pannel" sita en calle 1213 Cecilia Grierson N° 1247, Barrio Zona Industrial La Rotonda, Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el encuentro señalado en el visto se constituye en una las actividades previstas con motivo de la celebración en nuestro País, como todo 02 de septiembre de cada año el "Día de la Industria", en conmemoración a la primera exportación de productos nacionales a Brasil realizada el 02 de septiembre del año 1587;

Que, la primera ocasión en que la Unión Industrial de Argentina (UIA) proclamó el 2 de septiembre como una celebración nacional fue en el año 1937. Posteriormente, en 1941 el Presidente Ramón Castillo firmó el decreto presidencial que ratificó dicha fecha;

Que, la industria nacional es una de las principales bases para el desarrollo productivo y por ende social de nuestro País, es generador de trabajo genuino, ya que produce bienes de alto valor agregado, tanto para consumo interno como para la exportación;

Que, la actividad industrial a lo largo de la historia de nuestra nación, se constituye como motor y factor fundamental para el desarrollo y crecimiento de la sociedad;

Que, en el marco de la celebración del "Día de la Industria" el mencionado Encuentro Regional, organizado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) y la Municipalidad de Florencio Varela, se llevará a cabo con el objetivo principal de vincular a los egresados de las escuelas técnicas y de educación secundaria de los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes con el mundo del trabajo;

S.I.D.P.

1906 22

Que, los precitados alumnos vienen realizando visitas a las industrias en cada distrito, en función de su orientación: química, electromecánica, maestro mayor de obra, entre otras; bajo la finalidad de propiciar el aprendizaje del proceso productivo en cada una de las industrias, articulando la formación por y para el trabajo de los futuros profesionales en la industria;

Que, el evento contará con la presencia de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales además de los actores del Sector Industrial, y el Sector Productivo de nuestro Partido, alumnos y personal académico de las escuelas técnicas y escuelas de educación secundaria de los Partidos mencionados con anterioridad;

Que, teniendo en cuenta la importancia institucional que reviste la actividad, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo, declararla de Interés Municipal;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal El Encuentro Regional "Celebración del Día ---------- de la Industria: Trabajo, Industria y Educación" a llevarse a cabo el día martes 06 de septiembre del corriente año en el horario de 9 a 16 horas en la sede de la firma Desarrollo Estratégico Comercial S.A. "Panner" sita en calle 1213 – Cecilia Grierson N° 1247, Barrio Zona Industrial La Rotonda, Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido.----------

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- ---------- Hacienda, y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. ---------

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento, las Secretarías de Hacienda y de Industria y ---------- ---------- Desarrollo Productivo y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con copia a la Subsecretaria de Prensa y ---------- ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación. -----

S.I.D.P.

1906 22

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial ----------
---------- Municipal y, cumplimentado que sea. ARCHIVESE. ----------

1906 22

DECRETO Nº _____

S.I.D.P.

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

Visto:

La nota presentada por la Comisión Organizadora del "7° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela" y.

Considerando:

Que a la luz de la misma informan que el día 10 de Septiembre del corriente año se llevará adelante el Encuentro mencionado, en el visto del presente, en las instalaciones de la Universidad Nacional Arturo Jauretche sita en Avenida Calchaquí N° 6200 nuestro Partido;

Que el mismo se llevará adelante en el marco de los encuentros nacionales de mujeres que llevan más de 35 años realizándose en nuestro País y en los cuales se debate y promociona la equidad de los derechos de las mujeres y disidencias;

Que atento la importancia social y cultural que reviste el evento de mención, es intención del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal.

1907 22

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA** en ejercicio de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la realización del "7° Encuentro Regional ---------- de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela" a realizarse el día 10 de Septiembre del corriente año en la Universidad Nacional Arturo Jauretche sita en Avenida Calchaquí N° 6200 de nuestro Partido.----------

SEC. GRAL. G. PÚB

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de ---------- Gestión Pública, por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ---------- conforman el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de brindar la colaboración necesaria para llevar adelante el mencionado evento. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, con copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa y ----------Comunicación para su divulgación en los medios masivos de comunicación.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

1907 22

DECRETO N°:

SEC. GRAL. G. PÚB.

Cristian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Donio Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primos
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal AMPO VALERIA ANDREA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -AMPO VALERIA ANDREA, Leg. N° 2532, D.N.I. N° 26.818.222, al cargo que desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 17 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las- - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

1908 22

D.G. RR.HH

////.-

DECRETOS | BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 1908 22

Dr. Doño Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El cargo vacante en la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a CORRILLO HECTOR JOSE;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a CORRILLO HECTOR JOSE, Leg. N° 30393, para - - - - - - - - - - desempeñarse como Director de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2022, y con carácter interino.- -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.02 Fuente de Financiamiento: 1.1.0. -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - - - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

D. G. RR. HH.

1909 22

////.-

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las - - - - - - - - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 1909 22

D.G. RR.HH

N.A.M

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Princus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos; y

Que el dia 05 de abril de 2021 se ha producido el deceso del agente municipal NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a IULA MARTHA TERESA, cónyuge del ex-agente fallecido; y

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a IULA MARTHA TERESA, D.N.I. N° 14.090.411, el Subsidio por fallecimiento del ex agente NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO, fallecido el 05 de abril de 2021, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - - -

ARTÍCULO 2°.- El importe total de dicho subsidio es de $ 827.081,40- - - - - - - - - -(pesos ochocientos veintisiete mil ochenta y uno con cuarenta centavos), correspondiente al subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal citado en el Artículo 1°, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - - - -

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimento de los Artículos - - - - - - - -precedentes se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- -

D. G. RR. HH

1910 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 1910 22

D. G. RR.HH.

Dr. Dario Leid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal CASTILLO JORGE ALBERTO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - -CASTILLO JORGE ALBERTO, Leg. N° 6260, D.N.I. N° 34.501.346, al cargo que desempeña como Técnico Informático por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Sistemas Informáticos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria- - - - - - - - - -de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda,- - - - - - - - - - - - - -las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH

1911 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1911 22

Dr. Dope Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su Artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se deberá abonar dicho subsidio en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse; si no se abonará en partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres;

Que con fecha 05 de abril de 2021, se produjo el deceso del agente municipal NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a IULA MARTHA TERESA, esposa del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a IULA MARTHA TERESA, D.N.I. N° 14.090.411, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.-

ARTÍCULO 2°.-El importe de dicho subsidio es de $85.314,90 (Pesos ochenta y cinco mil trescientos catorce con noventa centavos).-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 33.01 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09 "Asistencia Social al personal" -Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

1912 22

////.-

////2.

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1912 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO, ocurrido el día 5 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación correspondiente al mes de abril de 2021, parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, y licencias no gozadas, se habían efectuado a nombre del ex-agente;

Que resulta procedente efectuar el pago mencionado a IULA MARTHA TERESA, esposa del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a IULA MARTHA TERESA, D.N.I. N° 14.090.411, - - - - - - - - - - esposa del ex-agente municipal NAKANDAKARE ALFREDO MARCELO, fallecido el día 5 de abril de 2021, la suma total de $116.716,75 (pesos ciento dieciséis mil setecientos dieciséis con setenta y cinco centavos); correspondiendo $37.764,10(pesos treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con diez centavos) a la liquidación del mes de abril de 2021 y a parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y $78.952,65 (pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con sesenta y cinco centavos) correspondiente a licencias no gozadas.- -

D.G. RR.HH

1913 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los valores citados en el artículo 1°, se encuentran- - - - - - - - - - -depositados en la Cuenta "Fondos de Terceros. Cheques no presentados al cobro". La Dirección General de Contaduría Municipal procederá a efectuar la liquidación correspondiente.- - - - - - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1913 22

D. G. RR.HH

M.T

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal CORBATO MANUELA CARLA, quien se desempeña como Profesional Hospital C por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de Salud, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 28 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D. G. R.R.H.H.

1914 22 ////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente CORBATO MANUELA CARLA,- - - - - - - - - -Leg. N° 95208, D.N.I. N° 24.646.910, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 12 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones- - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1914 22

////.-

D. G. RR.HH.

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTICULO 4º.-Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - - - - - - - ARCHÍVESE.- -

DECRETO Nº: 1914 22

Dr. Dono Laidi Daniel A.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal ESTECHE REINERO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 37% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal ESTECHE REINERO, - - - - - - - - - - -Leg. N° 3120, D.N.I N° 13.362.157, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Control de Ausentismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - - - - - - percibiendo un 37% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios. -

D. G. RR.HH

1915 22

////.-

DECRETOS		BOM N° 09

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -

ARTÍCULO 5°.-Toman conocimiento la Secretaría de Gobierno, las - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1915 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL - FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Frisone
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal TOSONI SILVIA GRACIELA, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 51% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Subdirector por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1916 22

D. G. RR.HH

////.-

DECRETOS

BOM N° 09

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal TOSONI SILVIA GRACIELA - - - - - - - -Leg. N° 2025, D.N.I N° 11.419.603, quien se desempeña como Subdirector por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - - - - -percibiendo un 51% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por las Secretaria de- - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - -

D. G. RR.HH

1916 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1916 22

D. G. RR.HH.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El deceso del agente municipal FUNES ALEJANDRA BEATRIZ, ocurrido el día 10 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dése de baja por fallecimiento al agente municipal FUNES - - - - - - - - ALEJANDRA BEATRIZ, Leg. N° 1057, D.N.I. N° 20.014.950, quien se desempeñaba como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 10 de agosto de 2022.- - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las- - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

1917 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 1917 22

D. G. RR.HH.

M.F.

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal VILLAR SILVIA LILIANA, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación ordinaria, correspondiéndole un 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal VILLAR SILVIA- - - - - - - - -LILIANA, Leg. N° 1116, D.N.I N° 13.356.501, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19).- -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - -percibiendo un 60% de su remuneración mensual, correspondiente a la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1918 22

D. G. RR.HH

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3º.-Los haberes correspondientes serán imputados a:- - - - - - - - - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática: 01.00 - Objeto/gasto: 5.1.1. "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0- -

ARTÍCULO 4º.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 5º.-Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO Nº: 1918 22

D. G. RRHH

R.M.

Dr. Donza Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La existencia de cargos vacantes en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Operador de Sala de Monitoreo; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a BRAVO YESICA JUDIT y a HEREÑU ANDREA CORINA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a las personas que se detallan a continuación como- - - - - - - -Operadores de Sala de Monitoreo, dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de julio del corriente año, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°,5°,6° y 7° "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N°9533), con carácter interino:

Leg N°:	Apellido y Nombre:	D.N.I:
[illegible]	BRAVO YESICA JUDIT	33.846.689
[illegible]	HEREÑU , ANDREA CORINA	27.258.089

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción:- - - - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

1919 22 ////.-

D. G RR.HH
MEP

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - CP 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3º.-Déjase establecido que los agentes mencionados en el Artículo 1º mantendrán la categoría de Operador de Sala de Monitoreo mientras se encuentren desempeñando tal función, de lo contrario se los reubicará en la categoría presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 5º.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, y Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº: 1919 22

Dr. Dono Lejal Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. Gabila Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. MAIROS MARINA CELESTE, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 de agosto al 04 de septiembre de 2022, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se acumularán los días del 12 al 24 de agosto correspondiente al año 2020 y los días del 25 de agosto al 04 de septiembre correspondiente al año 2021; dado que el agente hizo expresa reserva de las licencias de años anteriores;

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a un funcionario a cargo de la firma del referido juzgado;

Que se ha propuesto para ello a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, GIANNINI SILVIA BEATRIZ;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédese a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. MAIROS MARINA CELESTE, Leg N° 3908, Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 de agosto al 04 de septiembre de 2022, inclusive.- - - - - -

ARTÍCULO 2°. Desígnase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra.- - GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 137, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 1, durante el periodo mencionado en el artículo anterior.- -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

1920 22

////.-

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento el Juzgado de Faltas N° 1, las- - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 1920 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-2676-S-2018 (Cuerpos I, II y III) caratulado: "Secretaria Legal y Técnica. Varios. Informe S/Habilitación de Supermercado-Autoservicio", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inició en virtud del informe efectuado por el Dr. Corrillo Héctor José y la Dra. Verónica Travagli, dirigido al Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel Alejandro Dono Leidi (fs.01)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las actuaciones. (fs. 621/626)

Que, se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el ARCHIVO. (fs. 628)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

Dirección de Sumarios VP 64 178

1921 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Archivo del Expediente Administrativo---------- ---------- Nº4037-2676-S-2018 (Cuerpos I, II y III) caratulado: "Secretaria Legal y Técnica.Varios. Informe S/Habilitación de Supermercado-Autoservicio".----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora---------- ---------- Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica y -------- ---------- las Direcciones de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº: 1921 22

Dirección de Sumarios
V.P
GA
MA

Dra. Adriana Elda Tejada
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21 y la Resolución Nº 103/21 de Autorización Previa (fs. 44/45), a la firma **METALRENT S.R.L.**, CUIT Nº 30-71703636-7, conforme expte. adm. mun. n.º 4037-2316-M-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 56 la firma solicita el *"Acogimiento al Régimen de Promoción para Nuevas Actividades Productivas"* (Tasas Generales y Derechos de Construcción), conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 9924/2021 (art. 78º -punto. 1).

Que, el Régimen de Promoción establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente N° 9924/2021, tiene como finalidad beneficiar a los titulares de los establecimientos que inicien una actividad de servicios dentro del Partido de Florencio Varela estimulando la inversión, la construcción y la generación de empleo.

Que, la firma peticionante cumple con los requisitos establecidos por el art. 78º punto 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al tratarse de un establecimiento proveniente de fuera del Partido, localizado en el Agrupamiento Industrial "Sector Industrial Planificado Mixto Promocional de Florencio Varela" creado por Decreto Provincial Nº 612/15, según consta en informe de evaluación de la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo a fs. 88/88 vta.

Que, el beneficio se otorga como proporción de la carga tributaria plena hasta el 100% durante los dos primeros años, 75 % en el tercer año, 50 % en el cuarto año y 25% en el quinto año contados desde la adquisición del predio.

Que, a los efectos del cómputo de los plazos para la aplicación de los beneficios se considere el 05 de febrero de 2021, fecha de cesión de derecho del dominio identificado catastralmente como: Circ. V, Secc. M, Cód. 4, Fracc. IX, Pc. 7 (fs.12/16).

Que en virtud de lo expuesto corresponde extender los mencionados beneficios de exención por el término del ejercicio presupuestario 2022.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

S.I.D.P.

1922 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Código 4, Fracción IX, Parcela 7, Partida 127218.----------

Artículo 2º: Otórgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales, al inmueble descripto en el artículo 1º del presente Decreto.----------

Artículo 3º: Otórgase la exención de los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al primer año, conforme al art. 78º inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 9924/2021, desde el 01 de enero del 2022 hasta el 04 de febrero de 2022.------

Artículo 4º: Otórgase la exención de los beneficios enumerados en los artículos 1º y 2º, en un cien por ciento (100%) correspondiente al segundo año, conforme al art. 78º inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Nº 9924/2021, desde el 05 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Artículo 5º: El otorgamiento de la presente exención no libera al contribuyente beneficiado del cumplimiento de las normas vigentes para obtener la Habilitación Municipal. ----------

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. ----------

Artículo 7º: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación y sus respectivas dependencias.----------

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese. ----------

Decreto Nº 1922 22

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela 05 SEP 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVA VIDA"**, perteneciente a la **UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS** de acogimiento a los beneficios de eximición de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, la entidad se encuentra comprendida en lo establecido por el artículo 59.2 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

Que, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 59.2 in fine de la citada Ordenanza;

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Exímese del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVA VIDA", perteneciente a la UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan:----------

PARTIDA	NOMENCLATURA	PERÍODO	BARRIO
69.496	II – (9) – 626 D	2022/01 a 2022/12	Gob. J. A. Costa (Zona Rural)

1923 22

AMIP

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Artículo 2º.- Exclúyase del beneficio, a la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora durante la vigencia del convenio correspondiente. ----------

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda. ------

Artículo 4º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 5º. - Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

Decreto N°: _____1923 22

AMIP

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/7936/S/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/7936/S/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (SANCHEZ JUANA).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1924 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

1924 22

DECRETO Nº: .....

Dr. Dino Leici Darle A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Petruzzi
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5902/D/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/5902/D/2020.- VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS E INFORMATICA (NUEVOS Y DE SEGUNDA) (DA SILVA VALERIA ELIZABET).----------

DA
MEP

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1925 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1925 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intervenor
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5326/S/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/5326/S/2022.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (SPINETTI EDGARDO JOSE).---

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1926 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Hacienda y el señor Secretario de Gobierno ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1926 22

Dr. Dario Laidi Cerie' A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Pronas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre la señora **PALOMO EVA CARMEN** y la señora **ROLDAN MARIA MARCELA**, en el **Expediente Administrativo N° 4037-27097-P-1996**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por la señora **PALOMO EVA CARMEN**, en el rubro **ESCUELA DE PELUQUERÍA**, se hallaba habilitado según Decreto N° 2040/97, obteniendo el respectivo certificado (fs. 34);

Que, con fecha 28 de Agosto de 2019, mediante nota alcance N° 1/19 se solicita cambio de titularidad de fondo de comercio entre la señora **PALOMO EVA CARMEN** y **ROLDAN MARIA MARCELA**, de la nombrada en primer término a favor de la segunda (fs.140);

Que, surge la viabilidad del cambio de titularidad (fs.158);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en Boletín Oficial y diario local (a fs.172 a 174 y 207);

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral, constatándose que los rubros a explotar son **"ESCUELA DE PELUQUERÍA"** (fs. 226);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el cambio de Titularidad de fondo de comercio de la ---------- señora PALOMO EVA CARMEN a favor de la señora **ROLDAN MARIA MARCELA, expediente administrativo N° 4037-27097-P-1996**, respecto a la explotación del Comercio con rubro "Escuela de Peluquería", teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.----------

1927 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2°: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaria de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de la nueva titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTICULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTICULO 4°: Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratúlese el ---------- expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.-----

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----------

DECRETO N°: 1927 22

Dr. Dano Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6056/N/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/6056/N/2022.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (NORPROX S.A.).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1928 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-----

1928 22

DECRETO Nº: .....

Dr. Dono Luidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037/2679/B/2022 (Cuerpo I y II); y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

Subsecretaría de Inspección General

CR

MEP

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2679/B/2022 (CUERPO I y II).- SERVICIO DE COBRO DE FACTURAS (BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1929 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

1929 22

DECRETO Nº: .....

Subsecretaría de Inspección General

CR

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/7106/S/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7106/S/2021.- TIENDA (SEGOVIA MATILDE).**

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.

1930 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 1930 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2257/B/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº445/77 y N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/2257/B/2021.- ALMACÉN ANEXO CARNICERÍA Y VERDULERÍA (VENTA MINORISTA) (BAGNUOLO ESTEBAN MARTIN).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY----------

1931 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-----

DECRETO Nº: 1931 22

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

Dr. Bone Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3537/B/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3537/B/2021.- ALMACÉN ANEXO VERDULERÍA (BALTAZAR HINOJOSA FILIBERTO).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1932 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

DECRETO Nº: 1932 22

Dr. Dono Lelel Darie A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6608/M/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha cado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcicnamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6608/M/2021.- VENTA MINORISTA DE ACCESORIOS DE CELULARES, ARTICULOS DE ELECTRONICA Y COMPUTACION ANEXO REPARACION DE AFINES (MULTICEL NET S.A.S.).**----------

ARTÍCULO 2º: Confeccionese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1933 22

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO N°: 1933 22

C.C
S.H.
MEP

Dr. Doro Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Pirones
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA. 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6386/C/2022 y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6386/C/2022.- VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERA (CARDENAS MONICA GISELA).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1934 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobiemo, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.--------

DECRETO N°: 1934 22

CC

Dr. Daniel Daniel A.
Secretario de Gobiemo
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/2331/F/2022 y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2331/F/2022.- VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS ANEXO ACCESORIOS PARA MASCOTAS (FERNANDEZ CINTIA SABRINA)**.----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1935 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.--------

DECRETO Nº: 1935 22

CC

MEP

Dr. Doho Leidi Daniel A.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4037/4999/F/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4999/F/2020.- SALÓN DE BELLEZA (MANICURÍA, DEPILACIÓN Y ESTETICISTA) (FAHEY ANDREA MILAGROS).** ----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1936 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----------Gobierno y la señora Secretaria Hacienda.------ ----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Registrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1936 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6471/B/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/6471/B/2022.- VENTA DE CALZADOS (BALUX GRACIELA NOEMI).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1937 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

1937 22

DECRETO N°: .....

Dr. Dorio Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Cecilia Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6291/G/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6291/G/2022.- FERRETERIA (GONZALEZ SILVIA PATRICIA).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1938 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 1938 22

Dr. Doro Lo ci Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/8382/A/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/8382/A/2018.- ALMACEN ANEXO GRANJA (ARAGON OSVALDO SERGIO).------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de **LEY**.----------

1939 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Toman conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.

1939 22

DECRETO Nº: .....

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

DA

MP

MEP

Dr. Darío Leidi Daría A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

REFERENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5019/C/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº445/77 y Nº9172/18 y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1940 22

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5019/C/2020.- CARNICERIA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (CABRERA ALBERTO DAVID).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1940 22

Dr. Dono Leici Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5657/C/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley N°12.329 y la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5657/C/2021.- GIMNASIO (CARDOZO JULIO CESAR).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1941 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1941 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. Cecilia Peirano
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5357/D/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5357/D/2017.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) ANEXO SERVICIO DE COBRO DE FACTURAS- FOTOCOPIADORAS (1 UNA) (DAUNIS YANINA ELSA VERONICA).**-----

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1942 22

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.--------

DECRETO N°: 1942 22

Dr. Dopo Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. Gisela Tribous
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5091/N/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1943 22

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5091/N/2022.- TIENDA ANEXO VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS (NOELIA NOEMI LUNA Y DAIANA MELISA NARTALLO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV).**

ARTÍCULO 2°: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaria de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-----

DECRETO Nº: 1943 22

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intervente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022.

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-6840-S-2022; y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento integral edilicio en Escuela Técnica N°4 – Etapa I, ubicada en el Barrio Villa Cirio de la Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela", a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°42, ambos celebrados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 346/2022, respectivamente;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.42/2022 1er.llamado, para el día 03 de octubre de 2022 a las 13,30 hs. para la ejecución de obra: "Reacondicionamiento integral edilicio en Escuela Técnica N°4 – Etapa I, ubicada en el Barrio Villa Cirio de la Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela", según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do : El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02, correspondiendo imputar al ejercicio 2022 la suma de $21.038.275,00 y para el ejercicio 2023 $21.038.275,00. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 04 a 45 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $42.076,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $42.076.550,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1944 22

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,
05 SEP 2022

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-6582-S-2022; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la "Provisión de materiales y mano de obra para la instalación del alumbrado público en el barrio Los Pilares (ID RENABAP 938)", limitado por las calles Virgen del Valle, Boston, Santa Inés y Padre Goñi del Partido de Florencio Varela, a realizarse conforme al Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de contratos de esta comuna bajo el N°212/22;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.65/2022 1er.llamado, para el día 13 de septiembre de 2022 a las 13,00 hs. para la "Provisión de materiales y mano de obra para la instalación del alumbrado público en el barrio Los Pilares (ID RENABAP 938)", limitado por las calles Virgen del Valle, Boston, Santa Inés y Padre Goñi del Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 26.75.55, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 3.3.4.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 18 a 75 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $8.940,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $8.941.297,71 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1945 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
F. VARELA

Dr. Ahilnés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-6894-S-2022; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: "Reacondicionamiento integral edilicio en E.E.P N°3/ E.E.S N° 45 – Etapa I, ubicadas en el Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°43, ambos celebrados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 347/2022, respectivamente;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.43/2022 1er.llamado, para el día 03 de octubre de 2022 a las 14,00 hs. para la ejecución de obra: "Reacondicionamiento integral edilicio en E.E.P N°3/ E.E.S N° 45 – Etapa I, ubicadas en el Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", según lo expuesto en el Considerando. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02, correspondiendo imputar al ejercicio 2022 la suma de $26.605.175,00 y para el ejercicio 2023 $26.605.175,00. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 15 a 54 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $53.210,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $53.210.350,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1946 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-5584-S-2022; y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la ejecución de obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordones integrales en Calle Dr. Adolfo Grinstein entre calles Dr. Salvador Sallares y Aristóbulo del Valle, y en calle Aristóbulo del Valle entre calles Dr. Adolfo Grinstein y Jujuy", ubicadas en el barrio Zeballos Centro de este Partido; trabajos que comprenden el entorno a las instituciones educativas Escuela Primaria N°2, Escuela Secunduria N°9, y el Centro de Día para Ciegos y Disminuidos Visuales "Luz del Alma", a realizarse la mencionada obra conforme a la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo (Fondo Educativo);

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública N°32/2022, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Pública N°32/2022 1er. llamado, a la firma: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de $62.204.972,50 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 376 y 380 respectivamente, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: KAVOS S.A. por la suma de $540.000,00 y a CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por $536.500,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1947 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL F. VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-5476-S-2022 cuerpos I y II; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Puesta en Valor de la Escuela de Educación Primaria N°8", establecimiento educativo ubicado en la Localidad de La Capilla de este Partido, a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°38, ambos celebrados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 246/2022, respectivamente;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública N°31/2022, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Pública N°31/2022 1er. llamado, a la firma: KAVOS S.A. por la suma de $83.928.432,40 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 373 y 377 respectivamente, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de $703.500,00 y a KAVOS S.A. por $704.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. ----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 1948 22

C.P. Gisela Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públ., Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.127/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-6611-S-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.127/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

1949 22

DECRETO Nº _____

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Vela Nevado
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

CP. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.128/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-6537-B-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.128/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1950 22

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.130/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-4442-Q 21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.130/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1951 22

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
R

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

CP. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.131/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-7008-A-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo;*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.131/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1952 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Mariana Elda Pelaez
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.135/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11º Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-1318-C-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.135/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11º Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarias del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1953 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Pelaia
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leci Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.136/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-2130-C-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.136/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1954 22

Dra. Adriana Elda Pitola
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Darié A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.137/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-786-G-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo;*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.137/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

1959 22

DECRETO N°_____

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Shala
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS	BOM N° 09

2022 Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.139/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-7148-R-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.139/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1956 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Ruda
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Lindl Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS	BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.140/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-1791-R-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.140/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1957 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leld Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.141/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-1793-R-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.141/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaria de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1958 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.142/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-1799-Z-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.142/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuníquese y cumplido que sea. **ARCHÍVESE**. ----------

1959 22

DECRETO N° _____

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Gladis Tribulo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watcha
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

Dr. Dono Loid Cardel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.143/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11º Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-1731-M-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.143/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11º Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarias del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1960 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.144/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2256-Z-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.144/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3º: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaria de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO Nº 1961 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Pelada
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Prémus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.º 10.145/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.º 4037-2413-S-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.º 10.145/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año..----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1962 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Prof. Adriana Elda Maule
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dario Leidi Dante A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.146/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-4709-M-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.146/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**. ----------

DECRETO N° 1963 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Vida Schada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.147/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-3678-M-22; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.147/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 1964 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Viviana Elda Schale
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dario Leiva Osorio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-2830-M-2016, la Ordenanza Municipal N° 7716/12, el Decreto N° 1460/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1460/22 se procedió a designar a los integrantes que representarán al Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, creado por Ordenanza N° 7716/12.

Que, atento razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario actualizar los integrantes del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a los integrantes que representarán al Departamento Ejecutivo ---------- Municipal en el Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Secretario General de Gestión Pública: Sr. Christian Javier Rodriguez.
- Secretario de Gobierno: Dr. Daniel Alejandro Dono Leidi.
- Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana: Arq. Diego Hernán Trejo.
- Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Laura Mabel Vivas.
- Director General de Regularización Dominial: Dr. Leandro Hernán Losada.

SECRETARIA DE GOBIERNO

MEP

1965 22

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo ---------- Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y por el Secretario General de Gestión Pública.------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías que conforman el Departamento ---------- Ejecutivo Municipal, quienes notificarán a sus respectivas dependencias, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su divulgación en los medios masivos de comunicación y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 4°: Deróguese el Decreto Municipal N° 1460/22.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.------

DECRETO N°: 1965 22

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Dario Leici Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian Javier Rodríguez
Secretario General de Gestión Pública
Municipalidad de Florencio Varela

2022 Año de Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La factura B N° 2467-46917850 por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres con treinta y nueve centavos ($52.533,39) emitida por la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A), por la provisión del servicio de diecisiete (17) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/08/2022 al 13/09/2022, el que fuera oportunamente solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos.

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

DIRECCION SERVICIOS INTERNOS

ARTÍCULO 1°: Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), ----------la factura B N° 2467-46917850 por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres con treinta y nueve centavos ($52.533,39) por la provisión del servicio de diecisiete (17) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/08/2022 al 13/09/2022.----------

1966 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 01.07; Objeto del Gasto 3.1.4; Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de --------- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y ------ ----------Tesorería y la Dirección de Servicios Internos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1966 22

DIRECCIÓN SERVICIOS INTERNOS

Dra. Dana Leidi Dan el A.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El deceso del agente municipal PASTORIVE DANIEL, ocurrido el día 01 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal- - - - - - - - - - - - PASTORIVE DANIEL, Leg. N° 3789/ D.N.I. N° 20.635.768, quien se desempeñaba como Inspector técnico por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Fiscalización y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 01 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, respectivamente.- -

D.G. RR.HH.

ARTÍCULO 3°. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios- - - - - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

1967 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.- -

DECRETO Nº: 1967 22

D. G. RR. HH.

M. B.

Dr. Daniel Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su Artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se deberá abonar dicho subsidio en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse; si no se abonará en partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres;

Que con fecha 01 de agosto de 2022, se produjo el deceso del agente municipal PASTORIVE DANIEL, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a SANTILLAN ELSA INES, esposa del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a SANTILLAN ELSA INES, D.N.I. N° 18.352.769, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal PASTORIVE DANIEL, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.-

ARTÍCULO 2°. El importe de dicho subsidio es de $155.368.50 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta centavos).

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 01.21 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09 "Asistencia Social a personal" -Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

1968 22

////.-

DECRETOS

BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, y cumplimentado sea- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 1968 22

D. G. RR. HH.
M. R.

Dr. Dana Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por la Leyes Jubilatorias correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Delegación Previsional el agente municipal ANDERSSON EGO HECTOR, ha obtenido un beneficio previsional a través de A.N.Se.S.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Dispónese el cese del agente municipal ANDERSSON EGO- - - - - - - - - - -HECTOR, Leg. N° 40506, D.N.I. N° 12.073.637, quien se desempeña como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 31 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), en virtud del considerando expuesto precedentemente.- -

D. G. RR.HH

1969 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

/////2.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias- - - - - - - - - - -de Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios - - - - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1969 22

D.G. RR.HH

R.H

Dr. Dono Loldi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal GIMENEZ HUGO ERNESTO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal GIMENEZ HUGO ERNESTO, - - - - - - - -Leg. N° 2658, D.N.I N° 13.470.384, quien se desempeña como Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos Viales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - - - - - - -percibiendo un 60% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- -

1970 22

////.-

[redacted]

/////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 28.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios - - - - - - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1970 22

D. G. RR.HH

M.T.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Pronas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal MIERES CLAUDIA NOELIA, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que el agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, la Dirección de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 02 de agosto del 2022, y por el término de 30 (treinta) días;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes- - - - - - - - -para la atención de familiar enfermo al agente municipal MIERES CLAUDIA NOELIA, Leg. N°4154, a partir del 02 de agosto del 2022, y por el término de 30 días, de acuerdo a lo establecido en Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

D. G. RR.HH

1971 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 1971 22

D. G. RR.HH.

Dr. Dongo Laddi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota presentada por el agente SEGUI BRENDA CAROLINA, en la cual solita ser reubicada como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra desempeñando funciones como Operador de Sala de Monitoreo en dicha dependencia;

Que se puede dar lugar a lo solicitado debiendo dejar sin efecto su designación en esa función y reubicarlo, ya que existe disponibilidad de cargos vacantes en ese área;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto la designación del agente SEGUI BRENDA - - - - - - - - -CAROLINA; Leg. N° 6438, efectuada por decreto N° 1940/14, a partir del 1° de julio de 2022.- -

1972 22

////.-

D. G. RR.HH

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Reubícase al citado agente como Operador de Call Center por - - - - - - - - -30,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir de la fecha mencionada en el artículo 1° del presente decreto.- -

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el Artículo 1° - - - - - - - -mantendrá la categoría asignada en el Artículo 2°, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría presupuestaria correspondiente.- -

ARTÍCULO 4°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 5°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 6°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las- - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

1972 22

D. G. RR.HH

////.-

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

////5.-

ARTICULO 7º.-Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO Nº: 1972 22

Dr. Dario Leizi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

N° 7666
OMA
MCP

C.P. Gisella Palmas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal AMOEDO ROBERTO ANDRES MAXIMILIANO, quien se desempeña como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 01 de julio de 2022, por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal AMOEDO ROBERTO ANDRES MAXIMILIANO, Leg. N° 8178, desde el 01 de julio de 2022, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda, por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

1973 22

////.-

DECRETOS | BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTICULO 4°.-Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 1973 22

D.G. RR.HH. / M.R. / MEP

Dr. Doño Lefdi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL - FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal TOLAY HILDA ISABEL, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal TOLAY HILDA ISABEL,- - - - - - - - - -Leg. N° 1766, D.N.I N° 13.917.033, quien se desempeña como Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - - - - - -percibiendo un 60% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- -

1974 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática: 19.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo- - - - - - - - -Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1974 22

D. G. RR. HH.

R.M.

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal ARISTU NATALIA NOEMI, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ARISTU NATALIA NOEMI, Leg. N° 5692, D.N.I. N° 35.794.220, al cargo que desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en el Departamento de Estudios Económicos, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 03 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

1975 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 1975 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leiei Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal CARRIZO GRACIELA EDITH, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 48% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Director;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal CARRIZO GRACIELA EDITH, Leg. N° 2149, D.N.I N° 11.934.794, quien se desempeña como Director, en la Dirección de Convivencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".-

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá percibiendo un 48% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.-

1976 22

D. G. RR.HH

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 45.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretarias de- - - - - - - - - -Hacienda, y de Desarrollo Social y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, las - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1976 22

D. G. RR. HH.
R. M.

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P. Gisella Zimmas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal MACARIO TOMAS FRANCISCO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - MACARIO TOMAS FRANCISCO, Leg. N° 7756, D.N.I. n° 34.527.180, al cargo que desempeña como Personal Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 01 de junio de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - Hacienda y por los Secretarios de Industria y Desarrollo Productivo, y de Gobierno, respectivamente.- -

D. G. RR.HH

1977 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y- - - - - - - - - - - Desarrollo Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 1977 22

D. G. R. y L.
M.R.

C.P. Giselle Pennas
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

Intendencia Municipal Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Denis A.
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Florencio Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6055/G/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6055/G/2022.- ALMACEN (GARCIA MONICA ELIZABETH).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1978 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

DECRETO Nº: 1978 22

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3503/G/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/3503/G/2022.- VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULAR ANEXO VENTA DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA (GHIO HORACIO ENRIQUE).----------

ARTÍCULO 2°: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1979 22

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

DECRETO Nº: 1979 22

SECRETARIO INSPECCION GENERAL

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6098/A/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6098/A/2022.- ALMACÉN (ARANDA NIDIA AMANDA).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1980 22

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 1980 22

Dr. Dano Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5486/G/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

1981 22

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/5486/G/2018.- CORTE Y VENTAS DE MADERAS PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO ANEXO DEPOSITO (GOLKE PERLA ANDREA).----------

ERM

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

DECRETOS

BOM N° 09

2022 Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y el Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

1981 22

DECRETO Nº: .....

Dr. Dono Ueld Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo Varela

C.P. Gisella Prunas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4082/R/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4082/R/2017.- OFICINA DE SEGUROS (ROJAS LUCIANA).**

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.

1982 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----------Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----

DECRETO N°: 1982 22

Dr. Donn Leidl Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1653/F/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1653/F/2020.- LIBRERÍA ANEXO KIOSCO (FARIAS JUAN CARLOS).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1983 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

1983 22

DECRETO Nº: .....

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

MEP

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/7078/O/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/7078/O/2021.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PANCHOS (ORELLANA BRAIAN MATIAS).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1984 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.----

DECRETO Nº: 1984 22

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Giselle Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6180/G/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6180/G/2022.- VENTA DE CALZADO ANEXO MARROQUINERIA (GOMEZ LORENA NATALIA).**----------

ARTÍCULO 2°: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1985 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-----

DECRETO Nº: 1985 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA. 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº4037/3457/G/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3457/G/2021.- TIENDA (GODOY LUDMILA TATIANA).** ----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

1986 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----------Gobierno y por la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

1986 22

DECRETO Nº: .....

BRS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4037-690-D-16 caratulado: "Departamento de Medicina Laboral. S/ Situación violenta en visita domiciliaria reconocimiento medico realizada Dr. Niveyro Germán", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inició en virtud de un informe efectuado por la Dra. Liliana Raffetto dirigida a la Sra. Irene Beatriz Andenoche, Directora General de Recursos Humanos. (fs. 01/02)

Que, como consecuencia de la denuncia efectuada, se originó la I.P.P N° 07-03-1624-16 en trámite por ante la UFI y J N° 1, Juzgado de Garantías N° 2 Descentralizada Esteban Echeverría.

Que, a través del Decreto N°2630/16, se ordenó la sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Elsa Beatriz Ortiz, Legajo N° 1274 (fs. 51 a 57).

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo la aplicación de una Sanción Disciplinaria respecto al agente Elsa Beatriz Ortiz (artículos 105 y 106 de la Ley N°14.656) (fs. 115/119).

Que, se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, coincidiendo con las consideraciones vertidas por la Instrucción, sin perjuicio de que dan por finalizadas las actuaciones, por haberse extinguido el poder disciplinario respecto al agente Elsa Beatriz Ortiz (Legajo N°1274), en razón de haberse desvinculado de la Municipalidad y, disponiendo en consecuencia el ARCHIVO (fs. 127).

Dirección de Sumarios
VP
GA
MEP

1987 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Archivo del Expediente Administrativo---------- N°4037-690-D-16 caratulado: "Departamento de Medicina Laboral. S/ Situación violenta en visita domiciliaria reconocimiento medico realizada Dr. Niveyro German".----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora ---------- Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno. -----

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,---------- y las Direcciones de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.--------

1987 22

DECRETO Nº: _____

Dirección de Sumarios
V.P
GA
MEC

Dra. Adriana Elda Sabala
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-3673-D-10 (Cuerpos I y II) caratulado: "Dirección de Sumarios. Autos Rodríguez Flandez Patricio C/ Municipalidad de Florencio Varela S/ Pretensión Indemnizatoria", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inició en virtud de la demanda por daños y perjuicios (Pretensión Indemnizatoria) incoada por el Sr. Patricio Antonio Rodríguez Flandez, contra la Municipalidad de Florencio Varela, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes. (fs. 03 a 26)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el archivo de las actuaciones (fs. 326/326 vta.)

Que, se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, coincidiendo con las consideraciones vertidas por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el Archivo. (fs. 328)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Archivo del Expediente Administrativo---------- Nº 4037-3673-D-10 (Cuerpos I y II) caratulado: "Dirección de Sumarios. Autos "Rodríguez Flandez Patricio C/ Municipalidad de Florencio Varela S/ Pretensión Indemnizatoria".----------

Dirección Sumarios 66 6.A MEP

1988 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora---------- Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, ---------- y las Direcciones de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.---

1988 22

DECRETO Nº: _____

Dirección de Sumarios
G.G
6A
Mep

Dra. Adriana Elda Tebala
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

La realización del Operativo de documentación para extranjeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, se llevará a cabo el día Martes 13 de Septiembre del corriente, en el horario de 08:00 a 14:00hs. en la Delegación Municipal La Capilla, sita en Ruta Provincial 53 Km. 13.825 entre calles 1507 y 1530, de nuestro Partido;

Que, el mencionado operativo se realizará en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de las Personas;

Que, además se realizarán trámites de D.N.I. inicio de residencia, renovación de radicaciones temporarias y eximiciones de pago;

Que, el mencionado operativo se realizará en el marco de las políticas para regularizar la situación documentaria de las familias extranjeras que viven en nuestro partido;

Que, el mencionado operativo puede ser reprogramada por cuestiones climáticas y/o de organización;

Que, atento a la importancia social que reviste el evento de marras para nuestros vecinos, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo declararlo de Interés Municipal.

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

1989 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Operativo de documentación para---------- extranjeros que se llevará a cabo el día Martes 13 de Septiembre del corriente, en el horario de 08:00 a 14:00hs, en Delegación Municipal La Capilla, sita en Ruta Provincial 53 Km. 13.825 entre calles 1507 y 1530. de nuestro Partido.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y--- ---------- la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.----------

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que conforman el - ---------- Departamento Ejecutivo Municipal, quienes notificarán a sus respectivas dependencias, la Dirección General de Coordinación Presupuestaria y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTICULO 4º: Notifíquese, mediante copia del presente, a la Subsecretaría de Prensa y -------- ---------- Comunicación para su difusión en los medios masivos de comunicación.--------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**.---

SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº: 1989 22

Dr. Dono Loid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 9142/17, y el Decreto N° 439/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 439/22 se procedió a modificar la integración de la Junta de Disciplina del Personal Municipal de Florencio Varela, a tenor de lo establecido por la Ordenanza N° 9142/17.

Que, atento haber cesado en sus funciones las autoridades designadas oportunamente, resulta necesario actualizar los integrantes de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a los integrantes de la Junta de Disciplina del Personal ---------- Municipal de Florencio Varela, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Dr. Andrés Guillermo Watson, Intendente Municipal
- Presidente Suplente: Sra. Sandra Marcela Jiménez, Subsecretaria de Gobierno.

Miembros Titulares por el Departamento Ejecutivo:

- Lic. Laura Mabel Vivas, Secretaria de Desarrollo Social.
- Arq. Diego Hernán Trejo, Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.

Miembros Suplentes del Departamento Ejecutivo:

- Sr. Ricardo Sebastián de la Fuente, Secretario de Industria y Desarrollo Productivo.
- Prof. Mauricio Alberto Rodríguez, Secretario de Cultura, Deportes y Recreación.

SECRETARIA DE GOBIERNO

1990 22

Florencio Varela
Municipalidad

Representantes titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela

- Sr. Darío Norberto D'Aquino.
- Sra. Elsa Inés Santillán.

Representantes suplentes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela

- Sr. Pedro Enrique Calderón.
- Sr. Daniel Horacio Quiroga.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo ---------- Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías que conforman el Departamento ---------- Ejecutivo Municipal, quienes notificarán a sus respectivas dependencias, la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, para su divulgación en los medios masivos de comunicación y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 4°: Derógese el Decreto Municipal N° 439/22.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido que sea. ARCHÍVESE.------

DECRETO N°: 1990 22

Dr. Donp Leid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
DESARROLLO SOCIAL
FLORENCIO VARELA

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de
Obras, Servicios Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La encuesta social efectuada a la Sra. **TORRES, LAURA GABRIELA; DNI Nº 34.548.147**, surgiendo de la misma los detalles de la situación de emergencia económica que atraviesan ella y su grupo familiar, y:

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un grupo familiar monoparental, de jefatura femenina con dos hijos menores de edad a su cargo.

Que, la vivienda de la Sra. Torres, en la cual residió con su padre por más de 22 años, se encuentra asentada en la parte frontal del terreno. La misma presenta deterioro y filtraciones en paredes y techo.

Que, el día 13/8/2022 falleció el Sr. Ángel Guillermo Torres, padre de la encuestada, quien integraba el presente grupo familiar.

Que, la Sra. Torres refiere que, por lo antes mencionado, parte de los hermanos le está solicitando la vivienda, ya que proyectan venderla.

Que, esta situación la angustia, ya que se encuentra sin trabajo formal, por lo cual no podría afrontar gastos de alquiler ni comprar una vivienda.

Que, tampoco posee disponibilidad de reservas económicas y que los ingresos provienen del trabajo que realiza de manera informal y esporádica en una verdulería del barrio, el cual ya no podrá sostener porque era su padre quien se quedaba al cuidado de los menores mientras ella trabajaba.

Que, esta situación no les permite solventar los gastos personales impostergables.

Que, es intención del Departamento Ejecutivo implementar medidas tendientes a colaborar en situaciones de extrema urgencia, por lo que deviene necesario otorgar una ayuda económica a la Sra. Torres, Laura Gabriela, DNI Nº 34.548.147, por la suma de pesos veinte mil ($20.000.-).

Sec. Des. Social
E.C.
MLP

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

1991 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

D E C R E T A:

ARTICULO Nº 1: Otórguese a la Sra. **TORRES, LAURA GABRIELA; DNI Nº 34.548.147;** ---------- la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.----------

ARTICULO Nº 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido será imputado a: ---------- Jurisdicción 1.11.01.01.000 – Categoría Programática 01.01 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Objeto de Gasto 5.1.4.08 "SUBSIDIO A INDIGENTES".----------

ARTICULO Nº 3: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo ---------- Social, la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO Nº 4: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de ---------- Contaduría.----------

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº: 1991 22

Sec. Des. Social
E.C.
MEP

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La factura B Nº 00002-00001081 por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil treinta y cinco con cero centavos ($233.035,00) de fecha 23/08/2022, emitida por la empresa CICOMSA S.A., por la provisión del servicio de telefonía (Amba, Nacional, Internacional, CPP Movistar, Personal Claro Móviles 8 MB) durante el mes de Julio del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio por parte de la empresa mencionada aún perduran, teniendo en cuenta que el servicio telefónico que presta la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), no ha sido restablecido completamente.

Que, por esa razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S.A.

Que, en vista de la necesidad de contar con el servicio telefónico, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad. por lo que el presente se dicta, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos doscientos ------ treinta y tres mil treinta y cinco con cero centavos ($233.035,00) correspondiente a la factura B Nº 00002-00001081 de fecha 23/08/2022, por la provisión del servicio de telefonia (Amba, Nacional, Internacional, CPP Movistar, Personal Claro Móviles 8 MB) durante el mes de Julio de 2022, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.----------

1992 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.02.000;**-- ----------**Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno - ---------- y por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduria y--------- ---------- Tesorería y la Dirección de Servicios Internos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO N° 1992 22

DIRECCION SERVICIOS INTERNOS

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flor. Varela

C.P. [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La factura B Nº 0075-00042729, por la suma de pesos trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos ($308.844,81) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Agosto del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DIRECCION SERVICIOS INTERNOS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0075-00042729, -----por la suma de pesos trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos ($308.844.81) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Agosto del año 2022.----------

1993 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; -------**
----------**Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0**, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por
---------- la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y -
----------la Dirección de Servicios Internos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 1993 22

DIRECCIÓN SERVICIOS INTERNOS

Dr. Donolo Aldo Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a RIOS VERONICA MARCELA y a BENITEZ YESICA DAIANA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se- - - - - - - - - - - -detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir 1° de agosto de 2022:

Legajo	Apellido y Nombre	Porcentaje
7858	RIOS VERONICA MARCELA	30 %
4480	BENITEZ YESICA DAIANA	30 %

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - - - - - - - - - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 y 1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática: 16.01 y 51.01 - Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento:1.1.0 y 1.3.2.- -

1994 22

////.-

D. G. RR.HH

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías de Hacienda, y de Educación, y por los Secretarios de Gobierno, y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Secretarías de Educación, y de Industria y Desarrollo Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 1994 22

Dr. Dono Leldi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

Lic. Andrés Diglodi
Secretario de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela 05 SEP 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA** de acogimiento a los beneficios de eximición de la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, la entidad se encuentra comprendida en lo establecido por el artículo 59.2 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

Que, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 59.2 in fine de la citada Ordenanza;

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Exímese del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan:----------

PARTIDA	NOMENCLATURA	PERÍODO	BARRIO
53.497	I – T - (3) – 50 - 20	2022/01 a 2022/12	Zeballos Centro
53.504	I – T – (3) – 50 – 27	2022/01 a 2022/12	Zeballos Centro

AMIP

CA

1995 22

Mcj

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Artículo 2°.- Exclúyase del beneficio, a la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora durante la vigencia del convenio correspondiente. ----------

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda. ------

Artículo 4°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 5°. - Registrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

Decreto N°: 1995 22

AMIP

C.P. Gisela Tramos
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal GEREZ RAUL ARMANDO, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Planta Asfáltica, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, mediante la cual solicita una extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo;

CONSIDERANDO:

Que el agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, la Dirección de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia, la cual puede darse a conformidad desde el 16 de julio del 2022, y por el término de un mes;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal GEREZ RAUL ARMANDO, Leg. N° 8173, a partir del 16 de julio del 2022, y por el término de 30 días, de acuerdo a lo establecido en Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, respectivamente.-

D. G. RR.HH

1996 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 1996 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, Artículo 3°, del 4 de Marzo de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo menciona que "En caso de no existir ninguno de los beneficiarios enumerados en el artículo anterior, se abonará un subsidio especial a quien justificare haber abonado los gastos del sepelio del causante. Este será igual al monto del pago efectuado en tal concepto, hasta un máximo del veinticinco (25) por ciento del subsidio por fallecimiento";

Que con fecha 10 de agosto de 2022, se produjo el deceso del agente municipal FUNES ALEJANDRA BEATRIZ, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a FUNES ROSA KARINA, quién justifica haber realizado el pago de dicho gasto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a FUNES ROSA KARINA, D.N.I. N° 23.888.071, el subsidio por gastos de sepelio del fallecimiento del ex agente municipal FUNES ALEJANDRA BEATRIZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 3°, de la Ley 9.507.-

ARTÍCULO 2°.-El importe de dicho subsidio es de $ 4.845,00 (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco).-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática: 01.06 - Objeto / Gasto: 3.1.4.00 "Asistencia Social al personal" -Fuente de Financiamiento: 1.1.0.

D.G. [illegible]

1997 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 1997 22

D.G. RR.HH

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Dr. Dono Leis Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal ROMERO LUIS ALEJANDRO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - ROMERO LUIS ALEJANDRO, Leg. N° 5815, D.N.I. N° 23.784.140, al cargo que desempeña como Comunicador Zonal por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de abril de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria - - - - - de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH.

1998 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - -
- - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 1998 22

M.B.

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos; y

Que el dia 01 de agosto de 2022 se ha producido el deceso del agente municipal PASTORIVE DANIEL;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a SANTILLAN ELSA INES, PASTORIVE JULIA INES Y PASTORIVE DIEGO GABRIEL, beneficiarios declarados por el ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a SANTILLAN ELSA INES, D.N.I. N° 18.352.769, - - - - - - - - - - - - PASTORIVE JULIA INES, D.N.I. N° 38.530.649 y PASTORIVE DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 43.301.052, el subsidio por fallecimiento del ex-agente fallecido, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- -

ARTÍCULO 2°.-El importe total de dicho subsidio es de $ 1.324.667,10- - - - - - - - - - - -(pesos un millón trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete con diez centavos) correspondiéndole a cada beneficiario la suma total de $441.555,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con setenta centavos).- -

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del Artículo - - - - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- -

1999 22

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 1999 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Doño Leidi Dania A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la rémina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a TILBI OLGA LEONOR, LUSTO MARISOL ANDREA, DAL VECCHIO CLAUDIO ANTONIO, TOBARES ALEJANDRO FERNADO Y ABRIL ADRIAN WALTER;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se- - - - - - - - - - - -detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir de la fecha que se indica en cada caso:-

Legajo	Apellido y Nombre	Fecha:	Porcentaje
7103	TILBI OLGA LEONOR	Desde 01/06/2022	30 %
5070	LUSTO MARISOL ANDREA	Desde 01/06/2022	30 %
7976	DAL VECCHIO CLAUDIO ANTONIO	Desde 01/06/2022	30 %
1247	TOBARES ALEJANDRO FERNANDO	Desde 01/06/2022	30 %
5264	ABRIL ADRIAN WALTER	Desde 01/06/2022	30 %

D.G. RR.HH

2000 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicciones: 1.1.1.01.02.000 y 1.1.1.01.09.000 - Categorías Programáticas: 01.06, 26.01 y 28.01 - Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Secretarías de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y Gobierno, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 2000 22

D. G. RR.HH.

Dr. Doberleidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El cese del agente VILLAR SILVIA LILIANA, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, o del salario mínimo vital y móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada al agente municipal mencionado en el Visto del presente, quien cesará en su cargo el 30 de septiembre de 2022, a fin de acceder al beneficio de jubilación Ordinaria, registrando una antigüedad superior a 35 (treinta y cinco) años de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal VILLAR SILVIA LILIANA, - - - - - - - - -Leg. N°1116, D.N.I. N° 13.356.501, la suma de $ 265.280,40 (pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta con cuarenta centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- -

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática: 01.00 - Objeto del gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 2° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

D. G. Rp...

2001 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 2001 22

D. G. RR.HH.

M.R.

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

C.P. Gisela Trimus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El cese del agente TOLAY HILDA ISABEL, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, o del salario mínimo vital y móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada al agente municipal mencionado en el Visto del presente, quien cesará en su cargo el 30 de septiembre de 2022, a fin de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada, registrando una antigüedad superior a 32 (treinta y dos) años de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal TOLAY HILDA ISABEL, Leg. N°- - - - - - - - -1766, D.N.I. N° 13.917.035, la suma de $ 265.280,40 (pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta con cuarenta centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- -

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática: 18.01 - Objeto del gasto: 1.1.3.4B - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 2° inciso f)" - Fuente de financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

D.G. RR.HH

2002 22

////.-

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 2002 22

D.G. RR.HH.
M.R.

Dr. Dopa Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gastón Primus
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Decreto N° 693/22 por el cual se dispone la cesantía del agente municipal MONZON JESUS OMAR; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de mención, remitió vía mail a la Dirección de Medicina Laboral, certificado médico a los fines de justificar sus ausencias;

Que al no haberse tomado conocimiento de la presentación efectuada, en virtud de haber sido remitida de manera extemporánea, se dio curso al trámite administrativo para efectivizar la cesantía del agente, lo que concluyó con la emisión del Decreto N° 693/22;

Que corresponde subsanar la situación expuesta anulando el citado acto administrativo, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el decreto N° 693/22 por el cual se dispuso la cesantía del agente MONZON JESUS OMAR, Legajo N° 3229.- -

ARTÍCULO 2°.- Adscríbase al agente citado en el artículo 1° a prestar - - - - - - servicios en el Honorable Concejo Deliberante. - - - - - - -

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de - - - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -

D. G. RR.HH

2003 22

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

////2.

ARTÍCULO 4º.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO Nº: 2003 22

D. G. RR.HH

Dr. Dono Leonel Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a TORRES HAYDEE ELIZABETH y RAMOS MANUEL ENRIQUE;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal jerárquico que a continuación se- - - - - - - - - -detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	Porcentaje	Fecha
3013	TORRES HAYDEE ELIZABETH	30 %	01/07/2022
3579	RAMOS MANUEL ENRIQUE	30 %	01/04/2022

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - - - - - - - - - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 y 1.1.1.01.09.000 Categoría Programática: 19.01 y 26.01 Objeto/gasto: 1.1.3.26 Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

////.-

D. G. RR.HH.

2004 22

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, y de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, y de Obras,- - - - - - -Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 2004 22

D. G. RR.HH.

Dr. Dono Leici Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello a SOSA SERGIO GABRIEL;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase a SOSA SERGIO GABRIEL, Leg. N° 9386, D.N.I. N° 24.936.683, a partir del 01 de julio de 2022, quien se desempeña como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°,5°,6° y 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), con carácter interino.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 19.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el Artículo 1° mantendrá la categoría de Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría presupuestaria correspondiente.-

2005 22

////.-

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4º.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, y Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº: 2005 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal ROSENDE DAVID, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - -ROSENDE DAVID, Leg. N° 7380, D.N.I. N° 28.778.114, al cargo que desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Medica Hospitalaria, en la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 12 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias- - - - - - - - -de Hacienda, y de Desarrollo Social, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social,- - - - - - - - - -las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH

2006 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 2006 22

M.R.

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El decreto N° 1447/20, por el cual se designo al agente FARAONI JORGE EDUARDO, como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ha dejado de cumplir esa función, siendo reubicado como Chofer de Ambulancia por 48,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la designación del agente FARAONI JORGE - - - - - - - - - -EDUARDO, Leg. N° 4157, efectuada por decreto N° 1447/20, a partir del 1° de julio de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-Reubícase al citado agente como Chofer de Ambulancia por - - - - - - - - -48,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir de la fecha mencionada en el artículo 1°.- -

2007 22

D. G. RR.HH

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°. Déjase establecido que el agente mencionado en el Artículo 1° - - - - -mantendrá la categoría asignada en el Artículo 2° mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría presupuestaria correspondiente.- -

ARTÍCULO 4°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática - 44.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 6°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

2007 22

////.-

D. G. RR.HH

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////3.-

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 2007 22

D. G. RR.HH

Dr. Dono Luidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Cecilia Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, en la cual informa que el agente municipal MARTIN CINTHYA ELIZABETH, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en el Departamento de Zoonosis Urbana, dependiente de la Secretaria de Salud, ha culminado sus estudios universitarios, obteniendo el título de Médica Veterinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la capacitación obtenida, corresponde reubicar al agente como Personal Profesional -Clase I- 42,00 horas semanales, con carácter interino;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente municipal MARTIN CINTHYA ELIZABETH,- - - - - - - - - - -D.N.I. N° 35.905.382, Leg. N° 88942 como Personal Profesional -Clase I- 42,00 horas semanales, a partir del 01 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 43.01 - Objeto/gasto: 1.2.1.10 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones- - - - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH

2008 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 2008 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P. Gisella Primas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal GALVAN MARIANA ALEJANDRA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533/19), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal - - - - - - -GALVAN MARIANA ALEJANDRA, Leg. N° 5468, D.N.I. N° 25.674.552, al cargo que desempeña como Personal Servicio -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 18 de julio de 2022.- -

2009 22

D.G. RR.HH.

////.-

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2°.-Déjese expresamente establecido, que el agente mencionado, a la fecha de su renuncia, poseía sumario administrativo en trámite bajo el Expediente N° 4037-1912-S-15, motivo por el cual la resolución del mismo podría modificar la causa del cese, procediéndose oportunamente a dictar el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, por el Secretario de Salud y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 2009 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

Dr. Dario Leiti Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal PONCE DE LEON MARINA FERNANDA, quién se desempeña como Profesional Hospital B por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaria de Salud, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 18 de julio al 18 de agosto de 2022, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal PONCE DE LEON MARINA FERNANDA, Leg. N° 10507, desde el 18 de julio al 18 de agosto de 2022, inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno y de Salud, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.-Toman conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

2010 22

MCP

////.-

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 2010 22

D.G. RR.HH

M.R.

Dr. Dopo Leid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICCIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por la Leyes Jubilatorias correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Delegación Previsional el agente municipal PAIZ RAMONA LEONOR, ha obtenido un beneficio previsional a través de A.N.Se.S.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal PAIZ RAMONA LEONOR,- - - - - - - - -Leg. N° 6112, D.N.I. N° 14.456.960, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Recursos y Logística, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), en virtud del considerando expuesto precedentemente.- -

D. G. RR.HH

2011 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 2º.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3º.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones - - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO Nº: 2011 22

D. G. RR.HH.
M.R.

Dr. Dono Leldi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS | BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal QUIÑONES MARCOS ESTEBAN, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -QUIÑONES MARCOS ESTEBAN, Leg. N° 9414, D.N.I. N° 45.610.389, al cargo que desempeña como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de julio de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las- - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH

2012 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 2012 22

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal DOLDAN GOMEZ DAIANA GABRIELA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - -DOLDAN GOMEZ DAIANA GABRIELA, Leg. N° 8874, D.N.I. N° 35.794.455, al cargo que desempeña como Personal Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subdirección Movilidad y Traslados, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de julio de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las- - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D.G. RR.HH

2013 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- -

DECRETO N°: 2013 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS | BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal RODAS LILIANA ELVIRA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54º inciso b) y 55º del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. Nº 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - -RODAS LILIANA ELVIRA, Leg. Nº 3385, D.N.I. Nº 14.090.639, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase II-, por 42,00 horas semanales, en la Subdirección de los Centros de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 31 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2º.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías- - - - - - - - -de Hacienda, y de Desarrollo Social, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3º.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social,- - - - - - - - - - -las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G. RR.HH

2014 22

////.-

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 2014 22

D. G. RR.HH

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto Nº 754/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus cónyuges o hijos; y

Que el día 01 de agosto de 2022 se ha producido el deceso del agente municipal PASTORIVE DANIEL;

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a SANTILLAN ELSA INES, esposa del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-Abónese a SANTILLAN ELSA INES, D.N.I. Nº 18.352.769,- - - - - - - - - -el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal PASTORIVE DANIEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- -

ARTÍCULO 2º.-El importe total de dicho subsidio es de $ 1.141.499,20- - - - - - - - - -(pesos un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos).- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimento del Artículo - - - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- -

2015 22

D. G. RR.HH

////.-

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-

DECRETO N°: 2015 22

D. G. R.R.H.H

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Dono Laidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Secretaría de Educación, como Maestra Inicial (Categoría 504); y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente BORDAVERRI MARINA YAEL;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente BORDAVERRI MARINA YAEL, Leg. N° 9356,- - - - - - - - - -D.N.I. N° 26.562.700, como Maestra Inicial (Categoría 504), en el Jardín Municipal N°12, en la Secretaría de Educación, a partir del 11 de abril de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - - - - 1.1.1.01.24.000 - Categoría Programática - 51.02 - Objeto del Gasto: 1.2.1.05 Fuente de Financiamiento: 1.3.2.- -

D. G. RR.HH

2016 22

////.-

////2.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías de Hacienda, y Educación y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 2016 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Ctdr. Giuffo Fromas
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

La solicitud realizada por la **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR"** de acogimiento a los beneficios de la eximición del pago de las Tasas Comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la entidad se encuentra comprendida en la enumeración del artículo 61.3 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente;

Que, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 59.2 in fine de la citada Ordenanza;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: EXÍMESE del pago total de las Tasas Comerciales a la **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR"** por los períodos que a continuación se detallan:

CUENTA	PERIODO	LEGAJO	BARRIO
27626	2022/01 a 2022/12	208.406	Centro

AMIP
CA
MEP

2017 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Cumplimentado que sea **ARCHÍVESE.**

DECRETO N° _____2017 22

AMIP
CA
MSI

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/3745/A/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3745/A/2020.- GRANJA (VENTA MINORISTA) ANEXO PESCADERÍA (ALEGRE ANTONIA).**

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.

2018 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 2018 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/7394/F/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/7394/F/2021.- REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE USO DOMESTICO ANEXO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS (FERREIRA JAVIER LUIS).

ERM

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.

MEP

2019 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Hacienda y el señor Secretaria de Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 2019 22

Dr. Dono Leidi Darle A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6876/R/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/6876/R/2019.- AGENCIA DE LOTERIA (ROCHA MARIO OSCAR).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

2020 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

2020 22

DECRETO Nº: .....

Dr. Dario Lujdi Danio A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisela Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El trámite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, de **SOSA HUGO DANIEL** a favor de **SOSA ULISES DANIEL**, en el **Expediente Administrativo Nº 4037-17657-S-2003 (Cuerpos I y II)**; y

CONSIDERANDO:

Que, el comercio explotado por **SOSA HUGO DANIEL**, en el rubro **"VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR NUEVOS Y USADOS SIN DESARMADERO NI COLOCACION"** se hallaba habilitado según Decreto N° 1852/05, obteniendo el respectivo certificado (fs. 128);

Que, mediante Resolución de Factibilidad Nº 94/21 se modifica el Rubro a **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR NUEVOS Y USADOS CON DESARMADERO Y DEPOSITO;**

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, mediante Nota Alcance Nº 7/21 se solicita cambio de titularidad del comercio, entre **SOSA HUGO DANIEL** y **SOSA ULISES DANIEL** del nombrado en primer término a favor del segundo (fs. 278)

Que, surge la viabilidad de lo peticionado (fs. 289);

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletin Oficial y en el Diario Local (fs. 307 y 311)

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspección Integral (fs. 341);

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Artículo 11 inciso "b" y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el cambio de titularidad de fondo de comercio de SOSA HUGO DANIEL a favor de **SOSA ULISES DANIEL expediente administrativo Nº 4037-17657-S-2003 (Cuerpos I y II),** respecto a la explotación del Comercio con rubro: **"VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR NUEVOS Y USADOS CON DESARMADERO Y DEPOSITO,"** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, a nombre de nuevo titular, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL
MM
MEP

2021 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTÍCULO 4º: Por intermedio de Receptoría de Expediente, recaratúese el ---------- expediente, sin alterar la numeración que éste lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras.-----

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado la señora Secretaria de Hacienda y el ---------- señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº: 2021 22

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
UM
MEP

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo.Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/8403/M/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley N°13006, en las Ordenanzas N°964/85 y N°9172/18, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

2022 22

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/8403/M/2018.- ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA PARA VENTA EXCLUSIVA Y DIRECTA AL PÚBLICO ANEXO ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS (MENDEZ JORGE ADRIAN).----------

ARTÍCULO 2°: Confeccionose por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretaria de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaria de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 2022 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. [illegible] Fernandez
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos
en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5765/R/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 17;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las caracteristicas del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 77;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 de la Reglamentación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/5765/R/2020.- ALMACÉN (ROBLEDO MAURICIO FABIAN).----------

ARTÍCULO 2°: El presente Permiso Precario revista carácter condicional pudiendo ----------ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

2023 22

[redacted]

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-----

2023 22

DECRETO Nº: .....

Dr. Dono Reid, Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/6347/T/2012 cuerpos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas Nº445/77 y N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6347/T/2012 cuerpos I y II.- ALMACÉN ANEXO VERDULERÍA Y CARNICERÍA (TORRES CANO FRANCISCA).**----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaria de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

2024 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.------

DECRETO Nº: 2024 22

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Pirrone
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

2022 Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-3674-D-10 (Cuerpos I y II), caratulado: "Dirección de Sumarios. S/ Autos Carrizo Carlos Bruno C/ Municipalidad de Florencio Varela. S/ Pretensión Anulatoria- Previsión", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inició en virtud de la Demanda Contencioso Administrativa incoada por el Sr. Carlos Bruno Carrizo contra la Municipalidad de Florencio Varela, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del Departamento Judicial de La Plata. (fs. 05 a 10).

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el Archivo de las actuaciones. (fs. 220/220 vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el Archivo. (fs. 223)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Archivo del Expediente Administrativo---------- Nº 4037-3674-D-10 (Cuerpos I y II) caratulado: "Dirección de Sumarios. S/ Autos Carrizo Carlos Bruno C/ Municipalidad de Florencio Varela S/ Pretensión Anulatoria- Previsión".----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria--- ---------- Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno.----------

66
6.A
HG

2025 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, ---------- y las Direcciones de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.—

DECRETO Nº: 2025 22

Dirección de Sumarios
G.G
G.A

Dra. Adriana Elda Pinde
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-6149-D-2015 (Cuerpos I y II) caratulado: "Dirección General de Emergencias Médicas. S/ Incidente de la unidad móvil N°39 en fecha 11/10/2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inició a consecuencia del informe remitido por el Dr. Jorge García, Director General de Emergencias Médicas, a la Secretaría de Salud (fs.02/ 09).

Que, a través de la Resolución N° 273/17, se ordenó la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de los agentes Néstor Cubas Marquina, Jorge Alberto González y Ángel Valentín Martínez (fs. 187/193).

Que, a través del Decreto N°1288/17, se dispuso la cesantía del agente Martínez Ángel Valentín (fs. 224/225).

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo la aplicación de una Sanción Disciplinaria a los agentes Néstor Cubas Marquina y Jorge Alberto González (artículos 81 y subsiguientes de la Ley 10.430 y artículo 105 de la Ley N°14.656) y, asimismo, declaró la extinción del poder disciplinario en relación al agente Ángel Valentín Martínez (fs. 268/272).

Que, se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido, coincidiendo con las consideraciones vertidas por la Instrucción, sin perjuicio de que da por finalizadas las actuaciones, por haberse extinguido el poder disciplinario respecto a los agentes municipales, Marquina Néstor y González Jorge, en razón de haberse desvinculado de la Municipalidad y, disponiendo en consecuencia el ARCHIVO (fs. 275).

Dirección de Sumarios 66 6A MEP

2026 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Archivo del Expediente Administrativo---------- Nº 4037-6149-D-2015 (Cuerpos I y II) caratulado: "Dirección General de Emergencias Médicas. S/ Incidente de la Unidad Movil N°39 en fecha 11/10/2015".----------

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora---------- Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, ---------- y las Direcciones de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

2026 22

DECRETO Nº: _____

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dra. Adriana Elda Schulz
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

G.G

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 SEP 2022

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal LONGO DIEGO MARTIN, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - - -LONGO DIEGO MARTIN, Leg. N° 2569, D.N.I. N° 24.228.803, al cargo que desempeña como Personal Profesional -Clase I-, por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, a partir del 05 de agosto de 2022.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaría de- - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios- - - - - - - - - - -Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D.G. RR.HH

2027 22

////.-

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 2027 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Dr. Dono Leid Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Infraestructura Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA. 07 SEP 2022.

VISTO:

La encuesta social efectuada a la Sra. **ESCOBEDO, MARIA DE LOS ANGELES; DNI N° 27.315.740**; de la cual surge la emergencia económica que atraviesa en relación a su trayectoria académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la encuestada vive con su marido y suegra, la cual padece demencia senil y en el último tiempo ha sido intervenida quirúrgicamente en dos oportunidades de la columna.

Que, la Sra. Escobedo ha retomado sus estudios universitarios y se encuentra cursando de manera virtual la carrera de trabajo social, lo que le facilita continuar con su trayectoria académica, teniendo en cuenta que destina gran parte del día al cuidado de su suegra.

Que, por ese motivo, necesita acceder a recursos tecnológicos para poder continuar con sus estudios.

Que, actualmente Maria de los Ángeles se encuentra sin trabajo formal; asimismo los únicos ingresos fijos provienen del trabajo de su marido, los cuales resultan insuficientes para solventar los gastos personales impostergables.

Que, no dispone de reservas económicas, ni familiares a quienes recurrir.

Que, es intención del Departamento Ejecutivo implementar medidas tendientes a colaborar en situaciones de extrema urgencia, por lo que deviene necesario otorgar una ayuda económica a la Sra. ESCOBEDO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 27.315.740, por la suma de pesos veinte mil ($20.000.-).

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

Sec. Des. Social

E.C

ARTICULO N° 1: Otórguese a la Sra. **ESCOBEDO, MARIA DE LOS ANGELES; ---------- DNI N° 27.315.740;** la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.----------

2028 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTICULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido será imputado a: ---------- Jurisdicción 1.11.01.01.000 - Categoría Programática 01.01 Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Objeto de Gasto 5.1.4.08 "SUBSIDIO A INDIGENTES".----------

ARTICULO N° 3: El presente decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Desarrollo Social ---------- y de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTICULO N° 4: Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno y la Dirección General de ---------- Contaduría.----------

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N°: 2028 22

Sec. Des. Social
E.C

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Ono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,
07 SEP 2022

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-6892-S-2022; y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la ejecución de obra: "Pavimentación en Hormigón Simple, Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias en Acceso al Centro de Salud Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela", a realizarse conforme al Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de contratos de esta comuna bajo el N°293/22;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámese a Licitación Pública Nro.41/2022 1er.llamado, para el día 05 de octubre de 2022 a las 13.00 hs. para la ejecución de obra: "Pavimentación en Hormigón Simple, Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias en Acceso al Centro de Salud Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela", según lo expuesto en el Considerando. -----

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.86, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81, correspondiendo imputar al ejercicio 2022 la suma de $21.914.372,46 y para el ejercicio 2023 $197.229.352,10.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 04 a 101 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $219.100,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $219.143.724,56 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 2029 22

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Eric
Secretario
Obras y Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 SEP. 2022

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-6895-S-2022; y

CONSIDERANDO.

Que, es necesaria la "Ejecución y reacondicionamiento de instalación eléctrica en E.E.S. N°45, ubicada en el barrio Villa Mónica Nueva de la localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°45, ambos celebrados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 349/2022, respectivamente;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 66/2022 1er.llamado, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 13.00 hs. para la "Ejecución y reacondicionamiento de instalación eléctrica en E.E.S. N°45, ubicada en el barrio Villa Mónica Nueva de la localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", según lo expuesto en el Considerando. --

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ---------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 15 a 36 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $7.718,00 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $7.718.216,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 2030 22

C.P. Gisella Promus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Travi
Secretario de Obras, Serv. Públicos, Ambiente y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

DECRETOS

BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 SEP 2022

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N°4017-6893-S-2022; y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la "Ejecución y reacondicionamiento de instalación eléctrica en E.E.P. N°3, ubicada en el barrio Villa Mónica Nueva de la localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°44, ambos celebrados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 348/2022, respectivamente;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro. 67/2022 1er.llamado, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 13,30 hs. para la "Ejecución y reacondicionamiento de instalación eléctrica en E.E.P. N°3, ubicada en el barrio Villa Mónica Nueva de la localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela", según lo expuesto en el Considerando. --

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ---------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 15 a 36 inclusive, del citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $7.920,00 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $7.924.016,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS CON CERO CENTAVOS). ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana, respectivamente. ----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO N° 2031 22

C.P. Gisella Strumia
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Arq. Diego F. T.
Secretario
Obras, Serv. Públicos, Ambiente
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

Florencio Varela, 07 SEP 2022

VISTO:

La realización de la "Jornada de Encuentro, Recreación y Cierre de Año 2022" que se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre de 2022, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del camping 8 de Noviembre del Sindicato de Trabajadores Municipales, ubicado en la calle Bonn N ° 555 entre calle Ángel D. Cafferata y Av. Padre Obispo Jorge Novak, del barrio Santa Rosa de nuestro Partido, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha jornada está dirigida a todo el personal que integran los Jardines Maternales Comunitarios y Centros de Atención Integrales dependientes de la Dirección de Emprendimientos Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, el objetivo de la Jornada, es agasajar a los colaboradores y reconocer el trabajo que llevaron a cabo durante todo el año en los distintos Espacios de Emprendimientos Comunitarios que dependen de la Dirección.

Que, el fin que persigue dicho evento es disfrutar un momento de esparcimiento sano con juegos, talleres, así como también, compartir experiencias de trabajo y realizar la entrega de regalos.

Que, el titular de este departamento ejecutivo encuentra propicio Declarar esta Jornada de Interés Municipal.

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en el uso de sus atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO N ° 1: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la ----------"Jornada de Encuentro, Recreación y Cierre de Año 2022" que se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre de 2022, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del camping 8 de Noviembre del Sindicato de Trabajadores Municipales, ubicado en la calle Bonn N ° 555 entre calle Ángel D. Cafferata y Av. Padre Obispo Jorge Novak, del barrio Santa Rosa de nuestro Partido ----------

Subsecret. Presidencia Comunal

E|F

2032 22

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas | Florencio Varela Municipalidad

ARTÍCULO N° 2: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Desarrollo Social, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO N° 3: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías que ---------- conforman el Departamento Ejecutivo Municipal----------

ARTÍCULO N° 4: Tome conocimiento la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión en los medios masivos de comunicación----------

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE----------

DECRETO N°: 2032 22

Subsecret. Prensa y Comunicación E/F

LIC. VIVAS LAURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N.° 10.138/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año, en el Expediente Administrativo N.° 4037-7011-IT-21;y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, *en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:*

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N.° 10.138/22 sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2022 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de agosto del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con copia al Honorable Concejo Deliberante. ----------
ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora ---------- Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. ----------
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y la Dirección de Registro y Legislación. ----------
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.** ----------

DECRETO N° 2033 22

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

Dra. Adriana Elda Schula
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primavera
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 SEP 2022

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-7006-S-2022, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la reparación de vehículos para seguridad;

Que, a fojas 4 del mencionado expediente la Dirección General de Coordinación Presupuestaria fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CITYSSAN S.A. la Compra Directa N°68/2022, en la suma de $3.412.704,87- (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 87/100) según el citado expediente administrativo. ---------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.07, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 4to. Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 2034 22

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Romero
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Darío Luis Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS		BOM N° 09

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 SEP. 2022

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-7007-S-2022, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la reparación de vehículos para seguridad;

Que, a fojas 4 del mencionado expediente la Dirección General de Coordinación Presupuestaria fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CITYSSAN S.A. la Compra Directa N°67/2022, en la suma de $680.500,- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.07, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 3.3.2 ----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 2035 22

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisela Trámus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dario Leal Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

[redacted]

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 SEP 2022

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-7005-S-2022, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la reparación de vehículos para seguridad;

Que, a fojas 4 del mencionado expediente la Dirección General de Coordinación Presupuestaria fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CITYSSAN S.A. la Compra Directa N°69/2022, en la suma de $3.582.204,89- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 89/100) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.07, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 2036 22

DIRECCION DE COMPRAS

C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Dario Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela